



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
 Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
 Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

SICGMA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

REFERENCIA: 08758-4189-001-2019-00912-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: RAFAEL ARROYO PAREDES
DEMANDADO: BRYAN ENRIQUE CANEDO MARENCO

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, con el informe que la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado BRYAN ENRIQUE CANEDO MARENCO. Sírvase proveer.

Soledad, junio 17 de 2021.

JANNY GUILLOT POLO
 SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-
 Soledad, junio 17 de dos mil veintiuno (2.021).-

Visto el informe secretarial que antecede, no es procedente lo solicitado por la parte demandante, con respecto al emplazamiento BRYAN ENRIQUE CANEDO MARENCO, toda vez que en la solicitud de medidas cautelares se pidió como medida previa que se decretara el embargo, retención del salario, que posee el demandado en calidad de empleado de V.P GLOBAL LTDA, por lo que para este despacho, existe la posibilidad de notificarlo en esta dirección.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

CUESTION UNICA: ABSTENERSE en ordenar el emplazamiento del demandado RICARDO MANOTAS PEÑALOZA, por las razones antes expuestas en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
 EL JUEZ

J.G.P. JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
 Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
 Hoy 18 junio de 2021 se
 Notifico por Estado No. 61 la anterior providencia.
 Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOTH POLO
 Secretaria

